Convenio Final de Métodos Alternativos de Solución de Controversias

Expediente: CF27/2022

Prestador de Servicio: Fernando Gabriel Landa Torres.

Método elegido: Conciliación.

Siendo las 16 (dieciséis) horas del 30 (treinta) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), ubicados en la Calle Ottawa número 1568 (mil quinientos sesenta y ocho), piso 3 (tres), Colonia Providencia, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44630 (cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta), el suscrito **Fernando Gabriel Landa Torres**, en mi calidad de Prestador de Servicios de Métodos Alternos para la Prevención y Solución de Conflictos con el número de holograma 1120 (mil ciento veinte), debidamente certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad a los artículos 22 (veintidós), 60 (sesenta), 63 (sesenta y tres) y 69 (sesenta y nueve) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, como también de los artículos 42 (cuarenta y dos) y 44 (cuarenta y cuatro) del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, así como de los artículos 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 (veinte), 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 23 (veintitrés), 25 (veinticinco) y 26 (veintiséis) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar lo siguiente:

De la Comparecencia de las Partes:

Que han comparecido ante mí:

1	E2 113					
П		Pal	111	กล	par	TA'

a.	N1-ELIMINADO 1 por el señor N2-ELIMINADO 1	epresentada
b.	N3-ELTMINADO 1 señor (N4-ELIMINADO 1	presentada por el
c.	N5-ELIMINADO 1 por su propio derecho, y;	
d.	N6-ELIMINADO 1 or su propio derecho.	

A quienes en su conjunto y en adelante se les referirá como la "Parte Solicitante".

II. Por otra parte:

			Tenresentade per al señaNS-EL IMINADO
a.	N7-FLIMINADO 1		representada por el señdN8-ELIMINADO
	NO ELIMINADO I		
		7	
b.	N10-ELIMINADO 1	por su propio derecho.	

A quienes en su conjunto y en adelante se les referirá como la "Parte Complementaria".

Parte Solicitante y Parte Complementaria a quienes en su conjunto se les referirá cómo las "Partes", quienes me manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio Final de Métodos Alternativos de Solución de Controversias, al que en delante de le referirá como el "Convenio", para el efecto de PREVENIR cualquier tipo de conflicto que pudiera suscitarse entre estos a raíz de un Convenio de Terminación celebrado entre ellos mismos, relacionado con un diverso documento denominado como Carta Compromiso celebrado también entre ellos mismos. Convenio que celebran al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

Declaraciones:

Declaran por la Parte Solicitante, bajo protesta de decir verdad:

a.	Qua NII-ELIMINADO I es una
	sociedad mercantil debidamente constituida conforme las leyes mexicanas formalizada
	mediante la póliza N12-ELIMINADO 103 e 18 (dieciocho) de octubre de 2011 (dos mi
	once), pasada ante la fe de la licenciada Carla Paola Schmidt Mendívil, Corredora Pública 61
	(sesenta y uno) de la Plaza del Estado de Jalisco, la cual previo cotejo con su original se
	acompaña al presente Convenio en copia simple como ANEXO UNO.
b.	Que su representante, el seño N13-ELIMINADO 1 acredita la calidad con la que
٥.	
	comparece como su representante legal para suscribir el presente Convenio con el instrumento
	público descrito en el inciso que antecede de la cual se desprenden las facultades de
	representación que le fueron otorgadas, las cuales manifiestan bajo protesta de decir verdado
	que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna, por lo que goza de
	plena capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
c.	Que _{N14-ELIMINADO 1} s una sociedad
	mercantil debidamente constituida conforme las leyes mexicanas formalizada mediante
	escritura pública N15-ELIMINADO 97 e 8 (ocho) de julio de 2013 (dos mi
	trece), pasada ante la te del licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público 50
	(cincuenta) de Guadalajara, Jalisco, la cual previo cotejo con su original se acompaña a
	presente Convenio en copia simple como ANEXO DOS.
d.	Que su representante, el seño N16-ELIMINADO 1 acredita la calidad con la que
	comparece como su representante legal para suscribir el presente Convenio, con la póliza
	númerd _{N1.7-ELIMINADO 103} de fecha 08 de (ocho) julio de 2022 (dos
	mil veintidós) otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rodríguez López, Corredor Público

número 42 (cuarenta y dos) de la Plaza del Estado de Jalisco, la cual previo cotejo con su original

es de nacionalidad

N19-ELIMMADOGE 2 2 dad

se acompaña al presente Convenio en copia simple como ANEXO TRES.

Que N18-ELIMINADO 1

profesionista, nacido en N20-ELIMINADO

	18/
	N22-ELIMINADO 21 N23-ELIMINADO 25 señora
	N24-ELIMINADO 1 en pleno uso de sus facultades mentales y don la capacidad
	suficiente para celebrar el presente Convenio, quien se identifica con credencial para votar
	expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial (CIC)
	N25-ELIMINADO la Gual previo cotejo con su original se acompaña al presente en copia simple
	como ANEXO CUATRO.
f.	QuIN26-ELIMINADO 1 es de nacionalidad N27-ELIMINADO e edad. profesionista.
	nacido en N28-ELIMINADO 21
	N30-EIN31-ELIMINADO 25 or N32-ELIMINADO 1 en pleno
	uso de sus facultades mentales y con la capacidad suficiente para celebrar el presente
	Convenio, quien se identifica con el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones
	Exteriores número N33-FI TMINADO 19
	el cual previo cotejo con su original se acompaña al presente en copia simple como ANEXO
	CINCO.
g.	Que señalan como su domicilio para todos los efectos de este Convenio, así como para recibir
3	N34-ELIMINADO 65
	N34-ELIMINADO 63
h.	Que se encuentran en pleno uso de sus facultades mentales, con la capacidad suficiente para
7.50	celebrar el presente Convenio y que sí saben leer y escribir;
	Scientific of processing y que of supervisor y continuity
i.	Que no tienen impedimento legal alguno para la celebración y cumplimiento del presente
••	Convenio.
	CONVENIE.
De	claran por la Parte Complementaria, bajo protesta de decir verdad:
De	ciaran por la rarte complementaria, bajo protesta de decir verdad.
2	Que N35-ELIMINADO 1 s una sociedad mercantil
a.	debidamente constituida conforme las leyes mexicanas formalizada mediante la escritura
	pública N36-ELIMINADO 97 de 14 (catorce) de abril de 2011 (dos mil
	once), pasada ante la fe del licenciado David Parra Grave, Notario Público 21 (veintiuno) de
	Guadalajara, Jalisco.
b.	Que su representante, el seño N37-ELIMINADO 1 acredita la calidad con la que
	comparece como su representante legal para suscribir el presente Convenio con la escritura
	pública N38-ELIMINADO 97 de 6 (seis) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho), pasada
	ante la fe del licenciado David Parra Grave, Notario Público 21 (veintiuno) de Guadalajara,
	Jalisco, de la cual se desprenden las facultades de representación que le fueron otorgadas, las
	cuales manifiestan bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, modificadas o
	restringidas en forma alguna, por lo que goza de plena capacidad jurídica para celebrar el
	presente Convenio. Escritura pública la cual previo cotejo con su original se acompaña al
	presente Convenio en conia simple como ANEXO SEIS

II.

MOO GABRIEL LAND

N39-ELIMINADO 1 es de nacionalidad N40-ELIM **maxo**ro d**2**2edad, eN42-ELIMINADO 21 profesionista, nacido en 41-ELIMINADO 20 N44-ELIMINADO 25 colN45-ELIMINADO N43-ELIMINADO en pleno uso de sus facultades mentales y con la capacidad N46-ELIMINADO 1 suficiente para celebrar el presente Convenio, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con el número de identificación N47-ELIMINADO N48-ELIMINADO 15 la cual previo cotejo con su original se acompaña al presente en copia simple como ANEXO SÉPTIMO. Que señalan como su domicilio para todos los efectos de este Convenio, así como para recibir N49-ELIMINADO 65

- Que se encuentran en pleno uso de sus facultades mentales, con la capacidad suficiente para celebrar el presente Convenio y que si saben leer y escribir;
- f. Que no tienen impedimento legal alguno para la celebración y cumplimiento del presente Convenio.

III. Declaran las Partes:

- a. Que las Declaraciones que preceden son ciertas y que es su voluntad obligarse de conformidad con las cláusulas que se desarrollan en el presente **Convenio**.
- Que se reconocen la personalidad y capacidad con la que comparecen a celebrar el presente
 Convenio.
- c. Que han agotado todas las etapas que conlleva el desarrollo de métodos alternos, mismo que se efectuó bajo los principios que marca el artículo 4º (cuarto) de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.
- d. Que el principal motivo que los reúne es el prevenir cualquier conflicto o controversia que pueda surgir con motivo del Convenio de Terminación celebrado entre estos el 30 (treinta) de Agosto de 2022 (dos mil veintidós), con relación a un diverso documento referido como la Carta Compromiso de 11 (once) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno) celebrado también entre ellos mismos. Lo anterior tomando en consideración que los métodos alternos podrán tener lugar como resultado de un acuerdo antes del surgimiento del conflicto.

Al aludido convenio de terminación en lo sucesivo se le referirá como el "Convenio de Terminación" y a la referida carta compromiso se le referiría como la "Carta Compromiso", los cuales se agregan en copia certificada al presente Convenio como ANEXO OCTAVO y ANEXO NOVENO respectivamente.



- e. Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de confidencialidad, referido en el artículo 4º (cuarto) fracción II (segunda), de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como que se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación.
- f. Que en su oportunidad, se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este Convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y que los acuerdos tomados fueron examinados por los participantes, por lo que las Partes aceptaron el acuerdo en base a un análisis informado y consciente de las concesiones y beneficios pactados, habiendo tomado libre y conscientemente su decisión respecto a la aceptación del acuerdo contenido en este Convenio, así como que voluntariamente comparecieron al desarrollo del método estando acompañados por asesores jurídicos. Y por disposición expresa del artículo 4º (cuarto) fracción II (segunda), 7º (séptimo) fracción I (primera), 11 (once), 45 (cuarenta y cinco) y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el procedimiento de método alternativo se desarrolló en absoluta confidencialidad, no habiéndose levantado constancia del contenido ni aseveraciones de las sesiones bajo las cuales éste fue desarrollado, siendo voluntad de las Partes que dicha confidencialidad prevalezca, no pudiendo por tanto revelarse ninguna información directa o indirectamente relacionada con el método alternativo, más allá de la plasmada en el presente instrumento.
- g. Que desde este momento designan al licenciado Fernando Gabriel Landa Torres, para que reciba a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco necesite realizar.
- h. Que expresamente facultan al licenciado Fernando Gabriel Landa Torres para realizar todas las gestiones y trámites que resulten necesarias o convenientes, ante todas las autoridades competentes, a efecto de obtener la sanción, validación y en su caso inscripción registral o cualquier otra gestión relacionada con el presente Convenio.

Lo anterior incluyendo expresamente la facultad de cumplir las prevenciones que llegue a realizar el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco u otra autoridad competente, en su caso, facultándolo para cumplir con dichas prevenciones en los términos que solicite la autoridad debiendo privilegiarse la validación y sanción del instrumento.

Asimismo lo facultan, en su caso, para intervenir en el cumplimiento y la ejecución del mismo, ya sea en forma voluntaria o mediante ejecución forzosa, por lo que las **Partes** desde estos momentos eximen y liberan totalmente a dicha persona de cualquier conflicto de interés y/o responsabilidad derivada del hecho de intervenir con cualquier calidad o representación jurídica y procesal dentro de cualquier proceso de ejecución del mismo, por expresar fehacientemente las **Partes** que son conscientes y es su voluntad expresa que dicha persona pueda participar libre y activamente en los procedimientos de ejecución del presente **Convenio**, aun y cuando dichos procedimientos pudieran ser en su contra o sustentarse en un posible incumplimiento imputado a cualquiera de las **Partes**, con las únicas limitantes de que, una vez iniciado un procedimiento de ejecución en representación de una de las **Partes**, no podrán posteriormente representar a la otra parte dentro

del mismo expediente de ejecución, así como tampoco podrán representar simultáneamente a dos o más **Partes** con intereses opuestos dentro de la misma ejecución.

IV. Constancia y Declaración del licenciado Fernando Gabriel Landa Torres, como Prestador de Servicio:

- a. Que de conformidad con los artículos 67 (sesenta y siete) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 (veinte) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las declaraciones de las **Partes**, se determina que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.
- b. Que en razón de que el presente Convenio se cuestionan derechos de adultos mayores, como es el caso de una de las personas que figuran como la Parte Complementaria, este instrumento se remitirá al agente de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, a fin de que manifieste las consideraciones que estime pertinentes, de conformidad a lo estipulado por el artículo 5 (cinco) Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- c. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las Partes, los cuales se detallan como Anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Expuesto lo anterior y con base en las Declaraciones antes descritas, las **Partes** en este acto aceptan y reconocen obligarse a este **Convenio** de conformidad con las siguientes

Cláusulas:

Primera. Las Partes se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Terminación que se adjunta al presente Convenio.

Segunda. Las Partes manifiestan que, para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación y cumplimiento del Convenio de Terminación, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para la Parte Solicitante, los siguientes supuestos:

- Que no realice los pagos convenidos en el Convenio de Terminación en tiempo y forma, precisamente en la Cláusula Segunda 2.1. incisos (a) y (b).
- II. Que incumpla con cualquier obligación a su cargo contenida en el Convenio de Terminación, así como del presente Convenio. Deberá entenderse a la Parte Solicitante sin menoscabo de quienes la conforman de una manera solidaria o subsidiaria, por lo que los pagos anteriormente referidos podrán ser hechos y/o exigidos a cualquiera de ellos sin limitación o porcentaje alguno.

Tercera. Las Partes manifiestan que, para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación y cumplimiento del Convenio de Terminación, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para la Parte Complementaria, los siguientes supuestos:

 Que incumpla con cualquier obligación a su cargo contenida en el Convenio de Terminación, así como del presente Convenio.

Cuarta. Las Partes manifiestan que para el caso de que alguna de éstas no cumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas y derivadas tanto del Convenio de Terminación, como de este Convenio, queda expresamente estipulado que se someterán a los jueces y tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

Quinta. Para el caso de ejecución forzosa del presente Convenio, al haberse incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas y derivadas tanto del Convenio de Terminación, como de este Convenio, las Partes acuerdan en someterse a las reglas previstas por los artículos 477 (cuatrocientos setenta y siete), 504 (quinientos cuatro), 506 (quinientos seis) y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 (diez) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

En mérito de lo anterior, las Partes establecen sujetarse al siguiente procedimiento de ejecución:

- 1. La parte interesada deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a la otra parte, para que acredite encontrarse cumpliendo todas las obligaciones derivadas del Convenio de Terminación, precisando las causas motivadoras de la ejecución solicitada y en qué deba consistir dicha ejecución.
- 2. Si la parte requerida no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del Convenio de Terminación o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segunda o tercera del presente Convenio, se procederá a requerírsele para que en el momento de la diligencia según sea el caso, dé cumplimiento.
- 3. En caso de que la parte requerida no dé cumplimiento a sus obligaciones en el momento de la diligencia, el Juez competente le concederá un término de 5 (cinco) días para que dé cumplimiento de manera voluntaria, apercibido que no de hacerlo, se llevará a cabo la ejecución forzosa, sujetándose a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Civiles del Estado de Jalisco.

- 4. Si la otra parte no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente **Convenio**, se procederá a requerírsele de nueva cuenta para que, en el momento de la diligencia, según sea el caso, cubra las obligaciones incumplidas en su totalidad, es decir, quedar sin ningún adeudo con la **parte** interesada.
- 5. Si fuera el caso de que la **Parte Solicitante** sea quien no cubre a la otra en su totalidad las obligaciones pactadas en el presente **Convenio**, en el momento de la diligencia en su contra se llevara a cabo el embargo de sus bienes para efectos de cubrir los montos adeudados y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.
 - 6. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del presente Convenio, las Partes autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

Sexta. Las **Partes** manifiestan que es su voluntad el que el presente **Convenio** sea validado, sancionado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

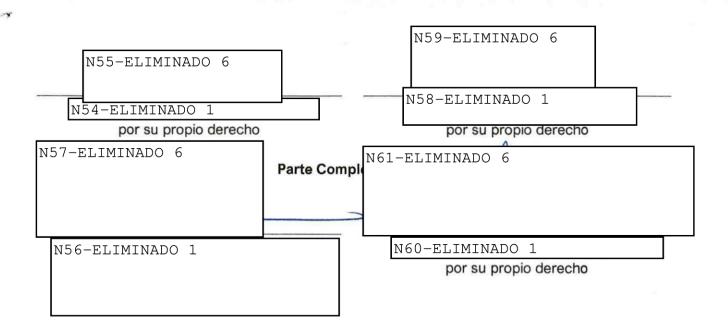
Las **Partes** reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este **Convenio**, por haberlo acordado de manera voluntaria, en pleno ejercicio de su autonomía privada de la voluntad, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente **Convenio**, teniendo pleno conocimiento de la fuerza, alcance y repercusiones en caso de incumplimiento a lo pactado.

Una vez que las **Partes** leyeron y que les fuera explicado el presente **Convenio**, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican en 9 (nueve) tantos para su debida constancia ante el Prestador de Servicio que intervino en este acto.

El presente **Convenio** cumple y deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 2 (dos), 9 (nueve), 63 (sesenta y tres), 72 (setenta y dos), 75 (setenta y cinco) y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Hoja de Firmas Perteneciente al Convenio Final de Métodos Alternativos de Solución de Controversias

	Parte Solicitante	
N51-ELIMINADO 6	N53-ELIMINADO 6	5
N50-ELIMINADO 1	N5Z-ELIMINADO I	



Prestador de Servicio de Métodos Alternos para la Prevención y Solución de Conflictos Número de holograma 1120 mil ciento veinte Certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco



Sello





GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO ALTERNATIVA ESTADO DE JALISCO

Expediente IJA: VAL/15596/2022 Expediente Forma Directa: CF27/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 30 treinta de agosto del año 2022 des mil veintidos, por la

N63-ELIMINADO

con el carácter que se

mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final. V N 66-ELIMINADO

N65-ELIMINADO

nob-eliminado fon el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al CONVENIO FINAL y la parte complementaria N67-ELIMINADO 1

con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio FERNANDO GABRIEL LANDA TORRES con número de certificación 1120, quien presta su servicios de Forma Directa; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 03 de noviembre de 2022, con número de expediente 15596/2022, suscrito por el Licenciado DAVID ESTEBAN TAPIA IBARRA, Agente Social adscrito a la Subprocuraduría de Representación Social de la mencionada dependencia, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos terminos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por último, como lo solicita el prestador del servicio en su escrito mediante el cual adjunta el convenio final, susorito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro XAVIER MARCONI TERO VILLANUEVA.

TIFÍQUESE



- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO POLIZA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO POLIZA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con POLIZA A
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 28.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 42.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 55.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 65.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 66.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 11 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 67.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 68.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."